

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. **01905** 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO QUE PERTENECE A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SGP, Y SE HACE UNA VINCULACION TEMPORAL.**

El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, el Decreto 1042 y 1045 de 1978, y el 00431 del 25 de septiembre de 2008 expedido por la Gobernación del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que revisada la Historia Laboral del señor **GUSTAVO ADOLFO SOLANO TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No **8.636.564** expedida en Luruaco, se evidenció que el citado ciudadano está vinculado a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de Celador Código 477 Grado 20, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS**, ubicada en el Municipio de Sabanalarga (Atl), y ha laborado sin interrupción en el periodo comprendido entre el Primero (1º) de Enero de 2012 al Primero (1º) de Enero de 2013.

Que el funcionario en comento, tiene derecho al disfrute de un período de vacaciones de conformidad con las disposiciones legales del artículo 3º, 8º, 9º y 12º del Decreto 1045 de 1978.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental financiada con Recursos del Sistema de Participación (SGP), no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que acredite las condiciones y requisitos, así como los requisitos establecidos en el Manual de Funciones para este cargo.

Que existen los recursos financieros para cubrir con cargo al Sistema General de Participaciones (SGP) los servicios previstos y en consecuencia es procedente realizar la vinculación con carácter temporal.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder las vacaciones al Señor **GUSTAVO ADOLFO SOLANO TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No **8.636.564** expedida en Luruaco, en el cargo de CELADOR Código 477 Grado 20, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. **0 1905** 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO QUE PERTENECE A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SGP, Y SE HACE UNA VINCULACION TEMPORAL.**

**BLANCO BARROS**, ubicada en el Municipio de Sabanalarga (Atl), por el término de quince (15) días hábiles a partir del Catorce (14) al treinta y uno (31) de Agosto de 2013, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar con carácter temporal al señor **JOSE DOLORES CABARCAS PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.643.731** expedida en Sabanalarga - Atlántico, en el cargo de **Celador** Código 477 Grado 20, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS**, ubicada en el Municipio de Sabanalarga (Atl), por el término de quince (15) días hábiles partir del Catorce (14) al treinta y uno (31) de Agosto de 2013, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario **GUSTAVO ADOLFO SOLANO TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No **8.636.564** expedida en Luruaco, deberá reintegrarse a sus funciones el día Primero (1) de septiembre de 2013.

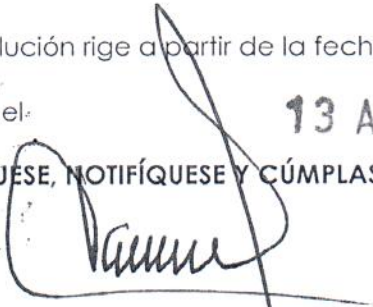
**ARTÍCULO CUARTO:** Los costos que ocasione la presente vinculación se encuentran amparados en la vigencia del año 2013, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal informativo número 0007 del 29 de Abril de 2013, suscrito por el Secretario de Educación Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barranquilla, Atlántico el:

**13 AGO. 2013**

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Secretario de Educación Departamento del Atlántico

**3**